



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N^o 599 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1338-2015-ORAF-OASA/SAEM de fecha 20 de noviembre de 2015, remitido por el Ing. Jesús Raymundo Cárdenas, Coordinador encargado de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 01613-2015-ORAF-OASA/SAEM, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Raymundo Cárdenas, encargado del área de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín. La Carta N° 0395-2017/COSMANA S.R.L. de fecha 13 de junio de 2017, suscrita por Katherine Cajincho Paredes, representante del Consorcio Comercial Sudamericana S.R.L. El Reporte N° 653-2017-GRJ-ORAF-OASA/SAEM de fecha 19 de junio de 2017, remitido por el Ing. Jesús R. Raymundo Cárdenas, encargado de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2055-2017-GRJ/GGR, de fecha 13 de julio de 2017, remitida por el Abog. Javier Yauri Salome, Gerente General del Gobierno Regional Junín, El Informe Presupuestal N° 158-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos N°s 280 y 345-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fechas 19 de julio y 21 de agosto de 2017 respectivamente, suscritos por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 591-2017-GRJ/CF, de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lina, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 184-2017-GRJ -ORAF/OASA, de fecha 28 de noviembre de 2016, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 190-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 11 de diciembre de 2017 suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2464813
N° DE EXPEDIENTE: 1957104

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 1338-2015-ORAF-OASA/SAEM, a través del cual la Coordinación de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín, otorga **CONFORMIDAD DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5**, del período entre el 04-06-2015 al 16-10-2015 de conformidad a la Adenda N° 138/CONTRATO N° 077-2015/GRJ/ORAF, que pertenece a la Vice Gobernación Regional Junín y solicita se elabore la Orden de Compra a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRL.** por el monto de S/. 7,311.61 Soles.

Que mediante el Reporte N° 01613-2015-ORAF-OASA/SAEM, a través del cual la Coordinación de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín, otorga la **CONFORMIDAD**, por el consumo de combustible del período 09-11-2015 al 22-12-2015 del Contrato N° 077-2015/GRJ/ORAF, que pertenece a la Vice Gobernación y solicita se elabore la Orden de Compra a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRL.** por el monto ascendente a S/. 3,192.813574 Soles.

Que mediante la Carta N° 0395-2017/COSMANA SRL. de fecha 13 de junio de 2017, a través del cual la Sra. Katheryn Cajincho Paredes, representante del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.**, remite el resumen de consumo de DIESEL B5 S-50, de conformidad al Contrato N° 077-2015-GRJ/ORAF

Que mediante el Reporte N° 653-2017-GRJ/ORAF-OASA/SAEM, de fecha 19 de junio de 2017, remitido por el Ing. Jesús Raymundo Cárdenas, encargado de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín mediante el cual otorga la **CONFORMIDAD DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV** en el período del 04 de junio al 22 de diciembre de 2015, a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** de conformidad al Contrato N° 077-2015-GRJ/ORAF, para la **VICE GOBERNACIÓN REGIONAL JUNIN**, asimismo solicita se elabore la Orden de Compra por el monto de S/. 9,093.24 Soles.

Que mediante el Memorando N° 2055-2017-GRJ/GGR, de fecha 13 de julio de 2017, remitida por el Abog. Javier Yauri Salome, Gerente General Regional, referente a la liquidación de combustible del área usuaria de **VICE GOBERNACIÓN**, a través del cual la Gerencia General del Gobierno Regional Junín remite para su atención correspondiente según la documentación que se adjunta a fin de continuar el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.**

Que mediante Informe Presupuestal N° 158-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, a través del cual el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0042, que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por el monto de S/. 10,504.42 Soles, para comprometer el gasto solicitado en la meta presupuestal 0030 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Que mediante los Informes Técnicos N°s 280 y 345-2017-GRJ-ORAF/OASA , a través de los cuales el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** por el valor ascendente a S/. 9,093.24 Soles, por la adquisición de petróleo diésel B5 para la camioneta asignada a la VICE GOBERNACIÓN del Gobierno Regional Junín, de conformidad al Contrato N° 077-2015-GRJ/ORAF.

Que mediante Memorando N° 184-2017- GRJ –ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín manifiesta que del Contrato N° 077-2015/GRJ/ORAF, se ha pagado al CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRL.COSMANA, la suma ascendente a S/. 318.70 Soles, a cuenta de la deuda por la suma de S/. 13,843.38 Soles, establecidos en el contrato de acuerdo al reporte del SIAF N° 016928, quedando una deuda pendiente a la fecha de S/. 9093.24 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 190-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante Acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** de conformidad al Contrato N° 077-2015/GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,093.24 Soles, por la adquisición de petróleo diésel B5, para la camioneta asignada a la VICE GOBERNACIÓN del Gobierno Regional Junín.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** de conformidad al Contrato N° 077-2015/GRJ/ORAF, por la adquisición de petróleo Diésel B5, para la camioneta asignada a la VICE GOBERNACIÓN del Gobierno Regional Junín, por el monto ascendente a S/. 9,093.24 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** de conformidad al Contrato N° 077-2015/GRJ/ORAF, por la adquisición de petróleo Diésel B5, para la camioneta asignada a la VICE GOBERNACIÓN del Gobierno Regional Junín, por el monto

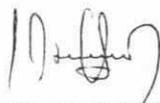


ascendente a S/. 9,093.24 (Nueve Mil Noventa y Tres con 24/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0030
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.1.3.1.1
MONTO : S/ 9,093.24 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL